



MENDOZA, 30 MAY 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 10452/2023, en el que la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, eleva la propuesta de modificar la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos ya constituidas, que actuarán en las convalidaciones de títulos universitarios extranjeros, en el marco de la Resolución ME N° 3720/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 68/2021-CD se autorizó la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y por carrera.

Que los Directores Generales de las carreras de Ingeniería de Petróleos, Industrial, Civil y Mecatrónica proponen la modificación de la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos para actuar en las convalidaciones de títulos universitarios extranjeros, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720-2017.

El informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura que no presenta modificaciones, y que se agrega la propuesta de la constitución de la Comisión Universitaria de Expertos presentada por la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 068/2021-CD y dictar una nueva disposición.

Que la República Argentina ha suscripto convenios bilaterales o multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con distintos países que se encuentran vigentes.

Que le compete al Ministerio de Educación elaborar normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero de acuerdo al apartado 10 del artículo 23 quater del Título V de la Ley de Ministerios sustituido por el artículo 12 del Decreto N° 223 de fecha 19 de enero de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley N° 24.521 establece que para ingresar a las instituciones de Educación Superior se debe haber aprobado el nivel de Educación Secundaria.

Que el artículo 29, inciso k) de la Ley N° 24.521 determina como atribución exclusiva de las Universidades Nacionales, la de revalidar títulos extranjeros.

Que el artículo 1° de la Resolución ME N° 3720/2017 aprueba el procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios que como Anexo forma parte de la misma; estableciendo la necesidad de convalidación indirecta, cuando los títulos universitarios extranjeros destinados al ejercicio profesional, no cuenten con acreditación vigente otorgada por los organismos oficiales competentes de acreditación.

Que, en dichos casos, resulta necesario la participación de Comisiones Universitarios de Expertos, para determinar la razonable equivalencia de la titulación universitaria extranjera con una titulación argentina.

Que la convalidación es iniciada por el profesional extranjero ante Ministerio de Educación, eligiendo la Universidad Nacional que actúe, cuando deben actuar las Comisiones Universitarias de Expertos para determinar si existe razonable equivalencia entre los títulos universitarios extranjeros y los de la titulación argentina.

Resol. – CD N° 139/2023



Las solicitudes realizadas por Secretaría Académica de Universidad Nacional de Cuyo, a partir de los expedientes iniciados en Ministerio de Educación por los profesionales extranjeros.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de mayo de 2023.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Actualizar la constitución de las siguientes Comisiones Universitarias de Expertos, constituidas por Resolución N° 068/2021- CD, de las carreras de Ingeniería de Petróleos, Industrial, Civil y Mecatrónica, excepto la carrera de Arquitectura que mantiene los integrantes dispuestos en la citada Resolución, para determinar si existe razonable equivalencia entre los títulos universitarios extranjeros y los de la titulación argentina:

**Ingeniería de Petróleos**

Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ  
Dra. Ing. Sandra Patricia IBAÑEZ  
Lic. Gustavo Ernesto ZAREV  
Dr. Ing. Pablo Andrés EUILLADES  
Lic. José María JÁUREGUI  
Ing. Mónica Liliana CARMONA  
Ing. Mariano Gabriel LOPEZ GARCIA  
Ing. María Teresa ALVAREZ

**Ingeniería Civil**

Mgter. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ  
Dr. Ing. Francisco Javier CRISAFULLI  
Mgter. Ing. Jorge Luis MORENO  
Esp. Ing. José Antonio GIUNTA  
Ing. Sara RODRIGUEZ

**Ingeniería Industrial**

Mgter. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE  
Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO  
Ing. Carlos Mauricio ALVAREZ  
Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE

**Ingeniería en Mecatrónica**

Mgter. Ing. Eduardo Enrique IRIARTE  
Esp. Ing. María Susana BERNASCONI  
Dr. Ing. Claudio CAREGLIO  
Mgter. Ing. César Omar ARANDA

**Arquitectura**

Esp. Arq. Emilio PIÑEIRO  
Dr. Arq. José María SILVESTRO  
Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la constitución, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, de la Comisión Universitaria de Expertos para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, para determinar si existe razonable equivalencia entre los títulos universitarios extranjeros y los de la titulación argentina:

**Licenciatura en Ciencias de la Computación**

Mgter. Lic. Marisa Fabiana HADERNE  
Dra. Ing. Elina Rocío PACINI NAUMOVICH  
Dr. Lic. Carlos Adrián CATANIA  
Mgter. Ing. Silvia Raquel RAICHMAN  
Ing. Osvaldo Lucio MARIANETTI  
Dr. Ing. Pablo Daniel GODOY

Resol. – CD N° 139/2023



**ARTÍCULO 3º.-** Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 068/2021-CD, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 139/2023**



*Lucía Inés Brottier*  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

*Patricia Susana Infante*

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Marcela Quercetti*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA